

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 6 de abril de 1990.

VISTO la Resolución N° 169/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del egresado David Omar VILLAR, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1982 la asignatura Ingeniería de las Instalaciones aprobando la misma el 28 de agosto de 1986.

Que el recurrente rindió y aprobó el examen de reválida que fija la reglamentación vigente, pero sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de abril de 1990 aconsejó refrendar la Resolución N° 169/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de // las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

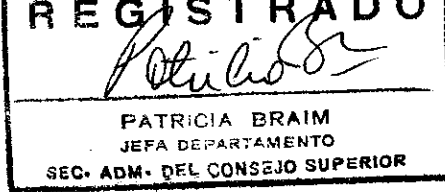
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 169/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, y considerar autori-

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

//..

zado el examen de reválida de la asignatura Ingeniería de las Instalaciones cursada y rendida por el alumno Daniel Omar VILLAR, Legajo N° 08-06978-3, de la especialidad Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 168/90

| |
|--------|
| U.T.N. |
| vb |
| UB |
| Dg |

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO